

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número tres mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión Del Servicio Manual De Aseo De Aceras Y Calzadas, comuna De Concón" a la oferta presentada por la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual de treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años, desde el veintiocho de diciembre de dos mil catorce y se extenderá hasta el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la circular número cuatro, de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, se informa la distribución de los recursos e imputación de recursos de la ley N° 21.125, por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **setenta y tres millones setecientos un mil treinta y nueve pesos**, ingresados por medio del ingreso municipal número cinco mil ciento seis. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento doce, de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, adoptado en la sesión ordinaria número trece, se aprueba la cuarta modificación presupuestaria donde está incorporada la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA CONSULTORES LOGOS LIMITADA. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil doscientos ochenta, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, **una subvención en beneficio de cuarenta y seis trabajadores, por un monto anual de \$ 1.068.131 (un millón sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos), para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil diecinueve, pagando la suma antes señalada, en cuotas mensuales, correspondiente a los meses de enero a diciembre, cuya primera cuota corresponderá al pago de los meses de enero a junio de dos mil diecinueve, y las restantes cuotas se pagaran por mensualidades hasta el mes de diciembre de la misma anualidad, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio.** El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.**

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión Del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: NÓMINA DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS. La nómina de trabajadores de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:



	RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	10.702.125-6	ABARCA HERRERA LEONOR	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
2	26.125.472-7	ALCENAT WILKENS	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
3	16.233.399-2	ACOSTA MENA ORLANDO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
4	16.233.400-K	ACOSTA MENA DEBORA PAMELA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
5	12.010.984-7	ALBERTI TORRES RUBÉN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
6	4.105.815-3	ÁLVAREZ CONTRERAS GERMÁN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
7	10.187.273-4	BRAVO CARRASCO SANDRA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
8	26.213.904-2	ANNESCAT VANESSA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
9	26.28.602-9	AUGUSTIN WILSAINT	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
10	12.091.341-7	CASTRO LEDEZMA MIGUEL	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
11	18.033.594-3	CAVIERES FERNANDEZ SEBASTIAN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
12	16.488.122-9	CEREZO MORA MITZI	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
13	17.159.898-2	CONTRERAS MARCIEL FRANCISCO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
14	26.086.237-5	DALPHINIS ZEFTE	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
15	9.377.047-1	DIAZ NOVOA VIVIANA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
16	15.140.435-9	DIAZ RIVAS MANUEL	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
17	11.049.145-K	DUARTE MUNDACA SORAYA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
18	17.159.669-6	ESPINOZA GONZALEZ JUAN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
19	15.560.294-5	FUENTES ZUÑIGA ALEXIS	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
20	7.788.551-K	GALLARDO BUGUEÑO IRMA	ASEADOR -	28.12.2018	A PLAZO
21	18.703.657-7	GUERRA CARVAJAL LUCIANO	ASEADOR - CONDUCTOR	28.12.2018	A PLAZO
22	8.551.955-7	GUTIERREZ MATURANA MARÍA CRISTINA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
23	16.488.486-4	GUTIERREZ LÓPEZ	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO

		ELIZABETH			
24	9.738.002-3	MADARIAGA LOBOS FRANCISCO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
25	26.143.465-2	THEGENIS CHRISTELLA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
26	25.980.375-6	TINOCO AÑASCO JOSE	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
27	5.244.149-8	PACHECO CASTILLO JOSÉ	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
28	11.825.473-2	PARRA HIDALGO ELISEO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
29	5.876.840-5	PASTEN TAPIA MANUEL	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
30	9.644.297-1	PEREZ CABEZAS IVÁN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
31	14.418.272-3	PÉREZ VERGARA JUAN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
32	8.617.373-5	PONCE VELIZ EDUARDO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
33	12.149.717-4	PONCE VERGARA LUIS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
34	13.547.322-7	QUINTUL MELLA JUAN PATRICIO	SUPERVISOR- CONDUCTOR	28.12.2018	A PLAZO
35	7.484.718-8	QUINTUL RIVERA JUAN	CONDUCTOR	28.12.2018	A PLAZO
36	8.853.134-5	RODRIGUEZ ARIAS LUIS	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
37	9.117.736-6	SANTANDER FLORES ZOILA	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
38	22.467.116-4	TINOCO AÑAZCO MANUEL	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
39	22.071.328-8	TINOCO SANCHEZ GRISelda	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
40	8.522.376-3	VILCHEZ TAPIA LUIS	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
41	9.375.487-5	FUENZALIDA ARAYA OSVALDO	ASEADOR	28.12.2018	INDEFINIDO
42	8.381.776-3	SEGURA REYES MARIA ISABEL	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
43	3.885.572-7	ACOSTA ORLANDO DEL CARMEN	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
44	4.353.667-2	ELGUETA CANCINO BENITO SEGUNDO	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
45	16.383.274-7	ACEVEDO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO
46	12.019.858-0	PAYACAN SEGOVIA JOSE	ASEADOR	28.12.2018	A PLAZO

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ESC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

